

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del  
Cantón Guayaquil



No. // 2007// CONSTITUCION DE  
LA COMPAÑÍA ANONIMA  
DENOMINADA CAPACITACION Y  
ASESORIA CALIDAD DE VIDA S. A.  
CAVIDA.-----

CAPITAL SUSCRITO:\$800,00-----

CAPITAL AUTORIZADO:\$1.600,00--

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,  
Provincia del Guayas, veintinueve de Mayo del dos mil siete,  
ante mí, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL** Notario  
Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen las siguientes  
personas: la señorita **DIANA MILENA ZUÑIGA TAMAYO**,  
quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, de  
ocupación estudiante, por sus propios y personales derechos; y, la  
señorita **ADRIANA MARIA TAMAYO VELASQUEZ**, quien  
declara ser de nacionalidad Colombiana, de estado civil soltera,  
de ocupación ejecutiva, por sus propios y personales derechos.-  
Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la  
ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes  
de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de  
esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para  
su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor  
siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en los  
protocolos a su cargo, una escritura de constitución de compañía,  
que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA  
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Celebran el contrato de  
constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento  
público en calidad de accionistas fundadores, los intervinientes:

CONST CAVIDA S.A.



1

*R. Pérez P.*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
Cantón Guayaquil*

1        señorita **DIANA MILENA ZUÑIGA TAMAYO**, quien declara  
2        ser ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación estudiante,  
3        por sus propios y personales derechos; y, señorita **ADRIANA**  
4        **MARIA TAMAYO VELASQUEZ**, quien declara ser  
5        colombiana, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva, por  
6        sus propios y personales derechos. Los accionistas fundadores  
7        con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, Provincia  
8        del Guayas, República del Ecuador y con capacidad jurídica para  
9        celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA**  
10       **SEGUNDA: DECLARACION**.- Los intervinientes declaramos  
11       libre y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como  
12       en efecto constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros  
13       capitales para participar de los beneficios que reporte la actividad  
14       de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS**.-  
15       Los accionistas fundadores declaramos que la compañía que  
16       constituimos mediante este instrumento se registrá por los  
17       siguientes estatutos sociales:- **ESTATUTOS DE LA**  
18       **COMPAÑÍA CAPACITACION Y ASESORIA CALIDAD**  
19       **DE VIDA S. A. CAVIDA**.- **Artículo Primero:**  
20       **Denominación, Nacionalidad y Domicilio**.- La compañía se  
21       denominará **CAPACITACION Y ASESORIA CALIDAD DE**  
22       **VIDA S. A. CAVIDA**, su nacionalidad es ecuatoriana y su  
23       domicilio principal la ciudad de Guayaquil, Provincia del  
24       Guayas, República del Ecuador, pudiendo operar y establecer  
25       puntos de venta, sucursales o agencias en cualquier lugar del país  
26       o del extranjero, previa resolución de la Junta General de  
27       Accionistas.- **Artículo Segundo: Objeto Social**.- La compañía  
28       tendrá como objeto social dedicarse a la capacitación a nivel

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Décimo Sexto del  
Cantón Guayaquil

1 empresarial, educativo, clínico y social donde se descubrirá y  
2 desarrollara las mejores técnicas para perfeccionar la calidad de  
3 vida a nivel personal, laboral, familiar y social, desarrollando en  
4 las personas las herramientas que conlleven a la felicidad.- A la  
5 Importación, comercialización, representación y distribución de  
6 partes, piezas y programas de computadoras su embalaje y  
7 reparación.- A la elaboración de programas de computación para  
8 usos contables, ventas, financieros, inventarios, archivos y todo  
9 tipo de procesos comerciales o industriales.- A el arriendo y  
10 subarriendo de Internet, mantener comunicación vía Internet, de  
11 video conferencias, instalación de ciber café, así como el diseño  
12 y desarrollo de páginas Web y de programas de enseñanza de los  
13 distintos lenguajes que utilizan las computadoras.- A la  
14 importación, exportación, comercialización, y venta de  
15 computadoras; así como, de sus partes, repuestos; y, todas las  
16 partes internas que lo conforman; medios de conservación de  
17 información, tales como, cintas magnéticas, discos magnéticos,  
18 cartuchos magnéticos, rollos magnéticos y afines; suministros de  
19 impresoras láser, tales como secador de imagen, regulador de  
20 imagen, papel, limpieza de pantallas; cartuchos de reveladores;  
21 así como sus partes y accesorios; impresoras láser mecánicas de  
22 impacto, digitales o cualquier combinación de estas.- A la  
23 exportación, comercialización, distribución e importación de  
24 equipos electrónicos, tales como supresores de picos transientes  
25 con o sin eliminadores de ruido; reguladores de voltaje, sistemas  
26 de poder interrumpido con baterías, accesorios y repuestos para  
27 los mismos; cables de transferencia de datos, planos de  
28 información, coaxiales y de fibra óptica; conectores para redes de

CONST CAVIDA S.A.

3



*R. Pérez P.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

*R. Pérez P.*

1 información o telecomunicaciones; facsímiles, papeles,  
2 accesorios, repuestos y partes del mismo.- A la importación,  
3 exportación, comercialización, distribución y ventas de equipos  
4 para cortar, transformar, dividir o bifurar cables; osciloscopios,  
5 amperímetros, herramientas, equipos de prueba de todo tipo para  
6 sistemas electrónico de información digitales; y,  
7 telecomunicaciones; importación, exportación, comercialización,  
8 distribución y ventas de partes electrónicas y equipos periféricos,  
9 tales como impresoras terminales, modems, discos duros,  
10 conectores, teclados, capacitores, carbones, compresores, diodos,  
11 ventiladores, filtros, magnetos, equipos de pruebas electrónicas,  
12 fibras ópticas, potenciómetros, relays, resistores, switches,  
13 transformadores y toda aquellas partes electrónicas de  
14 telecomunicaciones digitales, que necesiten de los anteriores  
15 como respaldo técnico.- En otro orden de las actividades  
16 económicas, la compañía también podrá dedicarse a los  
17 siguientes rubros industriales y mercantiles.- **a).**- A la  
18 administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de  
19 bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier género.- **b).**- A  
20 la fabricación, importación y comercialización de materiales para  
21 la construcción, ya sean insumos, productos intermedios o  
22 productos finales.- Además podrá dedicarse a la construcción,  
23 planificación, mantenimiento y realización de viviendas, locales  
24 comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, construcción de  
25 viviendas de interés social, edificios, puertos, calles, parterres,  
26 aceras, bordillos, carreteras, dragados, rellenos, caminos  
27 vecinales.- Pudiendo participar en licitaciones, concursos de  
28 precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases,

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Décimo Sexto del  
Cantón Guayaquil

1 calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones  
2 públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del  
3 país; venta y fiscalización de proyectos para instituciones pública  
4 o privadas.- Prestará servicios de pintura en obras civiles.-  
5 construcción, diseño y mantenimiento de relleno sanitario.- c).- A  
6 la Importación, exportación, representación, distribución y  
7 comercialización de vehículos automotrices, de motores,  
8 repuestos y accesorios.- Insumos como lubricantes, aditivos y  
9 combustibles.- Electrodomésticos sus partes, repuestos y  
10 circuitos electrónicos.- Importación y comercialización de grupos  
11 y sistemas para instalaciones petroleras.- Equipos, materiales,  
12 repuestos, accesorios y cables para la construcción y  
13 mantenimiento de las instalaciones petroleras.- Construcción,  
14 mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos petroleros,  
15 reciclamiento, procesamiento, refinamiento, industrialización,  
16 distribución y comercialización de toda clase de combustibles,  
17 gasolina, aceite quemado, diesel, kérex, gas y derivados del  
18 petróleo.- También se dedicara al servicio y mantenimiento de  
19 sistemas eléctricos y electrónicos en general, así como a la  
20 prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de  
21 segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos,  
22 provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera.-  
23 Construcción, mantenimiento de toda clase de vehículos  
24 automotores y parques automotores, repuestos, accesorios y  
25 lubricantes.- Alquiler de toda clase de vehículos, así como dar  
26 servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de  
27 automotores, enderezada y pintada de los mismos.- A la  
28 instalación y administración de tecnicentros.- A la compra y

CONST CAVIDA S.A.

5



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil*

1 venta de vehículos nuevos y usados.- Importación y  
2 comercialización de equipos industriales, maquinaria pesada,  
3 motores estacionarios sus repuestos, partes, piezas y accesorios.-  
4 A la importación, exportación, distribución, fabricación,  
5 explotación, comercialización de madera y sus derivados,  
6 muebles, anaqueles artesanales e industriales.- **d).**- Al cultivo,  
7 extracción, embalaje, comercialización y exportación de especies  
8 bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granjas  
9 camaroneras o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía  
10 podrá montar laboratorios de larvas, como también podrá vender,  
11 arrendar, reparar o permutar embarcaciones pesqueras.- Como  
12 actividad conexas a la actividad pesquera artesanal e industrial de  
13 arrastre y con anzuelos, la compañía podrá procesar  
14 industrialmente los productos bioacuáticos y comercializarlos en  
15 el mercado nacional o en el exterior.- Construir astilleros y  
16 embarcaciones de toda clase de materiales, tamaños y utilidad.-  
17 **e).**- A la fabricación, importación, representación, distribución y  
18 comercialización de suministros y artículos de oficina, tales  
19 como máquinas de escribir, computadoras, fotocopiadoras,  
20 engrapadoras, protectoras de cheques, sistemas telefónicos,  
21 equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito cerrado,  
22 equipos eléctricos y electrónicos para los mismos y papelería en  
23 general.- A la venta, distribución y comercialización de  
24 implementos musicales.- **f).**- Se dedicará al diseño, instalación,  
25 mantenimiento, reparación integral o parcial de sistemas  
26 eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de  
27 acondicionamiento de aires de uso doméstico, industrial,  
28 comercial y naval, así como de trabajos en electromecánica en

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Décimo Sexto del  
Cantón Guayaquil

1 general.- Podrá importar, distribuir y representar marcas  
2 registradas en aprovisionamiento de partes, piezas,  
3 repuestos, equipos y conjuntos en sistemas de  
4 acondicionamiento de aire, refrigeración y además piezas  
5 electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también  
6 formular planes y programas de mantenimiento preventivo y  
7 conectivo de sistemas y unidades de refrigeración y  
8 acondicionamiento de aire.- **g).**- A la explotación agrícola  
9 en todas sus fases; al desarrollo, crianza y comercialización  
10 ganadera, avícola, ovina y porcina.- Al cultivo y  
11 procesamiento industrial de todo género de productos  
12 agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado  
13 nacional y en el exterior.- A la importación, exportación,  
14 distribución y comercialización de insumos agrícolas e  
15 industriales.- Podrá importar, exportar, comercializar,  
16 distribuir y efectuar inspecciones de productos de  
17 explotación tales como camarón, atún, café, cacao, mango,  
18 banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y  
19 fritas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,  
20 cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas  
21 certificaciones.- También se dedicara a la importación de  
22 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo y  
23 lentejas.- Construcción, diseño, mantenimiento, abastecimiento  
24 y proveeduría de mercados.- **h).**- Podrá dedicarse a la  
25 avicultura, apicultura, helicultura y floricultura.- **i).**-  
26 Fabricación, importación, exportación, distribución y  
27 comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir para  
28 niños y adultos y de indumentaria nueva y usada, tejidos

CONST CAVIDA S.A.



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

*M. Vaca*

1 hilados, fibras, así como las materias primas que las  
2 componen, joyas, bisuterías y artículos conexos en la  
3 rama de la joyería, productos de cuero, artesanías,  
4 artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de  
5 vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios,  
6 productos de confitería.- **j).**- Fomento y desarrollo del  
7 turismo nacional e internacional dentro y fuera del territorio  
8 nacional, mediante la instalación y administración de  
9 agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes,  
10 clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas  
11 vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos.-  
12 **k)** Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos  
13 deportivos, artísticos, concursos y espectáculos nacionales e  
14 internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión  
15 alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo  
16 cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de  
17 quienes participen en los mismos; estos eventos pueden ser  
18 onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas comerciales y  
19 de otra índole en cualquier parte del país; los mismos que  
20 podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para  
21 cada caso.- **l).**- Podrá instalar y administrar agencias de  
22 publicidad y diseño gráfico.- Se dedicará al diseño,  
23 construcción, mantenimiento y siembra de áreas verdes,  
24 parques y cerramientos.- Proporcionara servicios de fumigación  
25 a barrios marginales y escuelas públicas o privadas.- **m).**-  
26 Podré dedicarse a la manipulación de carga en las instalaciones  
27 portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y  
28 contratar el personal adecuado como estibadores y otros.-

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Décimo Sexto del  
Cantón Guayaquil

1 Prestará servicio de avituallamiento a los buques, transporte de  
2 tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles,  
3 medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques.-  
4 Operar como consolidadota de carga.- **n).**- Fabricación,  
5 importación, exportación, distribución y comercialización de  
6 centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de  
7 radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para  
8 sistemas de telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de  
9 teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas, asesoramiento y  
10 servicios múltiples en todo lo relacionado a las  
11 telecomunicaciones en general, telefonía celular, locutorios;  
12 diseño, construcción y mantenimiento de alumbrado público,  
13 alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas y de fibra óptica.- **ñ).**-  
14 Establecer toda clase de imprentas, editar libros, revistas y toda  
15 clase de publicaciones.- A la confección, venta y  
16 manufacturación de uniformes para todo tipo de personal de  
17 oficina, guardias, deportivos.- **o).**- Suscribir contratos para  
18 prestar servicios como constructora nacionales y extranjeras en  
19 estudios de suelo exclusivamente.- Instalar centros educativos,  
20 escuelas, academias y colegios.- Dedicarse a la explotación  
21 minera y forestal.- **p).**- Participar en concesiones de bienes  
22 públicos y privados.- Podrá dedicarse a labores de servicio y  
23 mantenimiento de limpieza y recolección de desechos sólidos,  
24 provenientes de oficinas, centros comerciales, parques  
25 recreativos, calles y avenidas, centros de espectáculos, pudiendo  
26 importar suministros y materiales necesarios para dicha función.-  
27 Podrá dedicarse a la venta y distribución de productos de  
28 limpieza industrial e institucional tales como desinfectantes para

CONST CAVIDA S.A.

9



*R. Pérez P.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 pisos, ceras, limpia vidrios, detergentes, insecticidas, herbicidas y  
2 raticidas.- También podrá dedicarse al diseño, construcción,  
3 servicio y mantenimiento de áreas verdes, recreacionales y  
4 jardines, para lo cual podrá importar fungicidas, insecticidas,  
5 herbicidas y demás suministros para el objeto.- **q).**- A la  
6 importación, comercialización, distribución y venta de teléfonos  
7 celulares, tarjetas telefónicas para llamadas locales e  
8 internacionales, venta de franquicias, accesorios y repuestos.- Al  
9 diseño, construcción, limpieza, mantenimiento de equipos  
10 industriales, de instrumental y equipos médicos y medicinas en  
11 general, pudiendo ser propietaria de clínicas y consultorios  
12 médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos.- **r).**- A la  
13 importación, exportación, representación, distribución y  
14 comercialización de productos de consumo masivo, exportación e  
15 importación de materias primas y productos elaborados.-  
16 Instalación, explotación y administración de supermercados y  
17 mini mercados.- A la venta de bienes y servicios, proyectos y  
18 demás para camales e instituciones públicas y privadas, reciclaje  
19 de basura y chatarra.- A la limpieza de esteros, canales, ríos e  
20 instalaciones de baterías sanitarias.- **s).**- A la fabricación,  
21 distribución y comercialización de estructuras de vidrio,  
22 aluminio, hierro y acero.- Prestará servicios de asesoramiento,  
23 intermediación e inversiones en todas las actividades económicas  
24 enmarcadas dentro de los presentes estatutos, no se entenderá por  
25 lo tanto que la compañía realizara actos y/o contratos de  
26 intermediación Financiera.- **t).**- Al pago de remesas provenientes  
27 del exterior.- Podrá realizar recepciones y envíos de dinero  
28 dentro del país y hacia el extranjero.- Finalmente, la compañía

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del  
Cantón Guayaquil

1 podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley, que  
2 tenga relación con su objeto social.- **Artículo Tercero: Del**  
3 **Capital Social.**- El capital autorizado de la compañía es de **mil**  
4 **seiscientos dólares de los Estados Unidos de América**  
5 **(\$1.600,00)** y el capital suscrito es de **ochocientos dólares de los**  
6 **Estados Unidos de América (\$800,00)**, dividido en ochocientas  
7 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **un**  
8 **dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00)** cada una,  
9 numeradas del cero cero uno al ochocientos, inclusive.- Los  
10 títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el  
11 Gerente General de la compañía.- Cada Título puede comprender  
12 una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad,  
13 conversión, pérdida o anulación de los títulos de acciones,  
14 regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley  
15 de Compañías.- **Artículo Cuarto: Del Plazo.**- El plazo de  
16 duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la  
17 inscripción de éste instrumento en el Registro Mercantil del  
18 Cantón Guayaquil.- **Artículo Quinto: Del Gobierno y**  
19 **Administración de la Compañía.**- El órgano de gobierno es la  
20 Junta General de Accionistas, los administradores son el  
21 Presidente y el Gerente General, indistintamente.- **Artículo**  
22 **Sexto: Del Organo Supremo.** La Junta General formada por los  
23 accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano  
24 supremo de la compañía.- **Artículo Séptimo: De Las Juntas**  
25 **Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas.**- Las  
26 Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y  
27 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la  
28 compañía, salvo la excepción admitida por la Ley.- La Junta

CONST CAVIDA S.A.

11



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

Const. Cávida S.A.

1 General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una  
2 vez cada año, dentro del primer trimestre posterior a la fecha de  
3 finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para  
4 tratar los asuntos que le competen por mandato de la Ley.- Las  
5 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren  
6 convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los  
7 asuntos puntualizados en la convocatorias.- Las Juntas Generales  
8 serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este  
9 por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario  
10 el Gerente General y en su falta la persona que fuere designada  
11 en cada caso por los asistentes a la Junta General.- **Artículo**  
12 **Octavo: De las Convocatorias a Junta General de**  
13 **Accionistas.**- La Junta General de Accionistas, para sus sesiones  
14 ordinarias, será convocada por el Gerente General de la compañía  
15 o por el Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los  
16 mismos funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o a  
17 solicitud de los accionistas que representan por lo menos el  
18 veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los  
19 asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido  
20 dentro de quince días contados desde la presentación de la  
21 solicitud escrita, dará derecho al o los accionistas peticionarios, a  
22 recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha  
23 convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar  
24 a Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará  
25 por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el  
26 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación  
27 por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora  
28 y objeto de la reunión y además, personalmente por escrito con

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Décimo Sexto del  
Cantón Guayaquil

1 los mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la  
2 convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta  
3 General de Accionistas se entenderá convocada y quedará  
4 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador,  
5 siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los  
6 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin  
7 perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas  
8 asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los  
9 cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta de la  
10 Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los  
11 asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial  
12 e individualmente convocados sin que su inasistencia cause la  
13 postergación de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no  
14 pudiese reunirse por falta de quórum en primera convocatoria,  
15 esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se  
16 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá  
17 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera  
18 reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o  
19 los objetos puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre  
20 asuntos no expresados en la convocatoria es nula, salvo las  
21 excepciones legales, particularmente las que se refieren a la  
22 suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y  
23 revocación de nombramientos de Comisarios.- **Artículo Noveno:**  
24 **Del Quórum de la Junta General de Accionistas.**- El quórum  
25 que se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda  
26 instalarse en primera convocatoria es la representación de por lo  
27 menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la  
28 compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda

CONST CAVIDA S.A.

13



U. Pimentel  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto del  
Cantón Guayaquil

M. C. C. C.

1 convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual  
2 fuere la representación del capital social pagado, debiendo  
3 advertirse este particular en la convocatoria.- **Artículo Décimo:**  
4 **Del Derecho a voto en la Junta General de Accionistas.**- Cada  
5 una de las acciones en que se divide el capital social, si esta  
6 liberada, dará derecho a un voto en las Juntas Generales de  
7 Accionistas y las no liberadas en proporción a su valor pagado.-  
8 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría  
9 numérica.- **Artículo Undécimo: De la Concurrencia a la Junta**  
10 **General de Accionistas.**- A las Juntas Generales concurrirán los  
11 accionistas personalmente o por medio de representante  
12 acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente  
13 General de la compañía, conferidas especialmente, a no ser que  
14 se haya otorgado Poder Especial o General.- La Junta General de  
15 Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía, el  
16 Gerente General actuará de Secretario y de no poder hacerlo los  
17 accionista designarán uno.- Los Administradores y Comisarios de  
18 la compañía no pueden representar a los accionistas.- **Artículo**  
19 **Duodécimo: De las Atribuciones de la Junta General.**- Aparte  
20 de las atribuciones que le señala expresamente la Ley y de la  
21 plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los  
22 negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta General  
23 de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes  
24 puntos: **a)** Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como  
25 a su Comisario principal y uno suplente; **b)** Conocer anualmente  
26 las cuentas, balances y los informes que presentaren el  
27 Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las  
28 resoluciones correspondientes; **c)** Aclarar las dudas que se

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del  
Cantón Guayaquil

1 susciten en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar  
2 resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren  
3 previstos en los estatutos; **d)** Resolver acerca de la fusión,  
4 transformación, disolución y liquidación de la compañía y  
5 nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; **e)**  
6 Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por  
7 disposición estatutaria o legal.- **Artículo Décimo Tercero: De**  
8 **las Actas de las Juntas Generales de Accionistas.**- De cada  
9 sesión de Junta General de Accionistas se redactará un Acta en  
10 idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas móviles,  
11 escritas en computadora o máquina en el anverso y reverso y  
12 debidamente foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el  
13 Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal, el  
14 Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de  
15 nulidad.- **Artículo Décimo Cuarto: De la Administración y**  
16 **Representación de la Compañía.**- La administración y  
17 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,  
18 estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes  
19 actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones.-  
20 **Artículo Décimo Quinto: De la elección del Presidente y del**  
21 **Gerente General de la Compañía.**- El Presidente y el Gerente  
22 General de la Compañía serán elegidos por la Junta General de  
23 Accionistas para un periodo de cinco años, pudiendo ser  
24 indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se  
25 requiere ser accionista de la compañía.- **Artículo Décimo Sexto:**  
26 **De las Atribuciones y Deberes del Presidente.**- **Primero.**-  
27 Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito  
28 legal, judicial y extrajudicial, en forma individual; **Segundo.**-

CONST CAVIDA S.A.

15



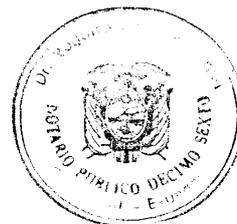
1 Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas  
2 y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el  
3 Gerente General o quien actúe de Secretario; **Tercero.-** Cuidar  
4 que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de  
5 Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; **Cuarto.-**  
6 Ejercer las demás atribuciones que le confieran la Ley y los  
7 presentes estatutos.- **Artículo Décimo Séptimo: De las**  
8 **Atribuciones y Deberes del Gerente General.-** **Primero.-**  
9 Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito  
10 legal, judicial y extrajudicial, en forma individual; **Segundo.-**  
11 Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de  
12 la compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la  
13 Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas  
14 anexas; **Tercero.-** Velar por la buena marcha de la sociedad;  
15 **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y  
16 los presentes estatutos.- **Artículo Décimo Octavo: De la**  
17 **Subrogación al Gerente General y/o Presidente de la**  
18 **Compañía.-** En los casos de falta, ausencia o cualquier otro  
19 impedimento definitivo en el ejercicio de sus funciones de uno  
20 cualquiera de estos funcionarios serán reemplazados por el  
21 Gerente, quien convocará en su debida oportunidad a la Junta  
22 General de Accionistas para que proceda a la designación de la  
23 persona que ha de reemplazarlo, en cada caso.- **Artículo Décimo**  
24 **Noveno: De la Fiscalización de la Compañía.-** La Junta General  
25 de Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que  
26 examine la marcha económica de la compañía e informe de ella a  
27 la Junta General de Accionistas la que deberá nombrar un  
28 Comisario suplente quien deberá actuar por falta o impedimento

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Décimo Sexto del  
Cantón Guayaquil

1 del Titular.- **Artículo Vigésimo: Del Fondo de Reserva Legal**  
2 **de la Compañía.**- De las utilidades que resulten de cada ejercicio  
3 económico se separará un porcentaje no menor del diez por  
4 ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la  
5 compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por  
6 ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser  
7 integrado, si éste después de constituido resultare disminuido por  
8 cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá además  
9 acordar la formación de un reserva especial estableciendo el  
10 porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se  
11 deducirá después del fondo de reserva legal.- **Artículo Vigésimo**  
12 **-Primero: Del Reparto de Utilidades.**- De los beneficios  
13 anuales se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento  
14 para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor  
15 pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario  
16 de la Junta General de Accionistas.- **Artículo Vigésimo**  
17 **Segundo: De la Disolución Anticipada de la Compañía.**-  
18 Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse aún  
19 antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos.  
20 La sesión de Junta General en que se resuelva la disolución  
21 anticipada, designará la o las personas que deberán actuar como  
22 liquidadores, siempre en número impar, señalándose las  
23 facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus  
24 funciones.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION DEL**  
25 **CAPITAL SOCIAL.**- Los contratantes, esto es, los accionistas  
26 de la compañía **CAPACITACION Y ASESORIA CALIDAD**  
27 **DE VIDA S. A. CAVIDA**, declaran que las ochocientas acciones  
28 ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han

CONST CAVIDA S.A.

17



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 sido íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente  
2 forma: la señorita **DIANA MILENA ZUÑIGA TAMAYO**, ha  
3 suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a  
4 **cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América**  
5 **(\$400.00)** y la señorita **ADRIANA MARIA TAMAYO**  
6 **VELASQUEZ**, ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**,  
7 equivalentes a **cuatrocientos de los Estados Unidos de**  
8 **América (\$400,00).**- **CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL**  
9 **CAPITAL SOCIAL.** Los accionistas fundadores de la  
10 compañía **CAPACITACION Y ASESORIA CALIDAD DE**  
11 **VIDA S. A. CAVIDA**, declaran haber pagado el veinticinco  
12 por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, del  
13 modo en que a continuación se indica:- La señorita **DIANA**  
14 **MILENA ZUÑIGA TAMAYO**, ha pagado en numerario la  
15 cantidad de **cient dólares de los Estados Unidos de**  
16 **América (\$100,00)** y la señorita **ADRIANA MARIA**  
17 **TAMAYO VELASQUEZ** ha pagado en numerario la cantidad  
18 de **cient dólares de los Estados Unidos de América**  
19 **(\$100,00).**- En consecuencia el capital pagado de la compañía  
20 asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS**  
21 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200,00).**- La diferencia  
22 del capital suscrito y no pagado, será cancelado en la caja de la  
23 compañía dentro de un plazo no mayor de un año a contarse  
24 desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de  
25 la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-  
26 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas  
27 de estilo necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento  
28 de este instrumento y deje constancia de que los intervinientes



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE IDENTIDAD EXT. No 09-2759010-9

ADRIANA MARIA TAMAYO VELASQUEZ

NOMBRES Y APELLIDOS  
YOLUA COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
01 MARZO 1974

FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 43 37394 92894

QUITO 2006 604

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

*Adriana M. Tamayo V.*  
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA E 4343 - V 2242  
NACIONALIDAD NO DACT.

SOLTERA

ESTADO CIVIL SUPERIOR PSICOLOGA

RESERVA DE TITULO JULIO EDUARDO TAMAYO AGUDELO

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULO BLANCA OLIVA VELASQUEZ AGUDELO

QUAYACUIL, 27 JUNIO 2006

FECHA DE CADUCIDAD 27 JUNIO 2018

FORMA No PV 0330152  
Gys



*Dr. Susana R.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y POLICIA NACIONAL

MINISTERIO DE MIGRACION DEL QUIN

Nombre y Apellidos TAMAYO VELASQUEZ  
ADRIANA MARIA

Nacionalidad COLOMBIA

Visa 9-V Reg N° 43-37394-92894

Actividad Autorizada PSICOLOGO

Lugar y Fecha Emisión GQL 23-06/2006

Valido Hasta GQL 23-06/2007

JEFE DE EMPADRONAMIENTO



*Dr. Susana R.*  
Dr. Rosalva Pérez Jimenez  
Médica Especialista en Ginecología y Obstetricia

ESPECIE VALORADA \$ 4.00

23 JUN. 2006

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliar, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.

IMP-IGM

*Roberto*  
Ministro de Economía y Finanzas

*Rosario*  
Subsecretario de Tesorería de la Nación

23 JUN. 2006



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 D. R. C. C. I. T. M. S. P. (D. R. C. C. I. T. M. S. P.)  
 D. R. C. C. I. T. M. S. P. (D. R. C. C. I. T. M. S. P.)

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091998220-7  
 ZUNIGA TAMAYO DIANA NILENA  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 LUGAR DE NACIMIENTO:  
 07 ENERO 1980  
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 004- Q156 Q2751 F.  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION 1980



*Diana*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

485-0910  
 NUMERO

0919982207  
 CEDULA

ZUNIGA TAMAYO DIANA NILENA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUAYAQUIL  
 CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR, NOMBRE  
 16 DE ABRIL DE 2007

005-1017  
 NUMERO

0919982207  
 CEDULA

ZUNIGA TAMAYO DIANA NILENA

GUAYAS  
 PROVINCIA

GUAYAQUIL  
 CANTON

CARBOQUI  
 PARRROQUIA

*Carolina Zurita*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Guayaquil,

mayo 29 del 2007

Mediante comprobante No. **165-592243577**, el (la) Sr. **AB. ALVARADO VARGAS VICTOR ISMAEL**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **CAPACITACION Y ASESORIA CALIDAD DE VIDA S.A. CAVIDA,**  
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

*M. Milena Z.*

*Dr. Rodrigo P. P.*  
Notario Público Decimo Sexto  
E. U.S.A.

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
DIANA MILENA ZUÑIGA TAMAYO	US.\$.	100.00
ADRIANA MARIA TAMAYO VELASQUEZ	US.\$.	100.00
	US.\$.	

**TOTAL US.\$. 200.00**

**OBSERVACIONES:**

**Atentamente,**  
  
**GABRIELA MORÁN B.**  
 DE SERVICIOS  
**FIRMA AUTORIZADA**  
**AGENCIA**



**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Décimo Sexto del  
Cantón Guayaquil

1 autorizamos al señor **Abogado Víctor Alvarado Vargas**, para  
2 que realice todas las gestiones necesarias hasta su cabal  
3 perfeccionamiento.- Firmado) Abogado Víctor Alvarado Vargas,  
4 registro profesional número seis mil doscientos cincuenta y ocho  
5 del Colegio Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es  
6 copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el  
7 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley  
8 queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de  
9 principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los  
10 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando  
11 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

12 *[Handwritten signature]*

13  
14 **Srta. DIANA MILENA ZUÑIGA TAMAYO**

15 **C. C. No. 091998220-7**

16 **C. V. No. 005-1017**

17  
18  
19 *[Handwritten signature]*

20 **Srta. ADRIANA MARIA TAMAYO VELASQUEZ**

21 **C. I. No. 09-2759010-9**

22  
23  
24  
25 *[Handwritten signature]*

26  
27 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
28 **NOTARIO XVI DE GUAYAQUIL**

CONST CAVIDA S.A.

19



Se otorgó ante mí, en fe ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** que rubrico, firmo y sello, en la Ciudad de Guayaquil en la fecha de su otorgamiento.- **EL NOTARIO.-**

*Roberto Pérez Pimentel*

**Dr. Roberto Pérez Pimentel**  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil

**RAZON:** SIENTO RAZON QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA  
MATRIZ DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, QUE  
CONTIENE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA**  
**ANONIMA DENOMINADA CAPACITACION Y ASESORIA CALIDAD DE**  
**VIDA S.A. CAVIDA**, HE ANOTADO LA RESOLUCIÓN No. **07-G-IJ-0003636**,  
DE FECHA CINCO DE JUNIO DOS MIL SIETE, SUSCRITA POR LA AB.  
MARIA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

GUAYAQUIL, 05 DE JUNIO DEL 2007.-



*Rodolfo Pérez Pimentel*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 31.017  
FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2007  
HORA DE REPERTORIO: 13:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha tres de Julio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0003636, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la **Abogada Maria Denisse Ortega Saavedra**, el **5 de junio del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CAPACITACION Y ASESORIA CALIDAD DE VIDA S.A. CAVIDA**, de fojas 75.318 a 75.344, Registro Mercantil número 13.426. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara de Comercio de Guayaquil**.



ORDEN: 31017



S

REVISADO POR: *del.*



*Zoila Cedeño Cellan*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0013891

Guayaquil,

14 ABR 2007

Señor Gerente  
**BANCO DEL PICHINCHA**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CAPACITACION Y ASESORIA CALIDAD DE VIDA S.A. CAVIDA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

Jackeline.